

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lircay, 15 de mayo del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 056-2025/MPAL/ALC/GM

VISTO:

Opinión Legal N° 072-2025-MPAL/GM/GAJ/ajmc, de fecha 15 de mayo del 2025, Informe N° 194-2025-MPAL/GM/GPyP/aqc, de fecha 13 de mayo del 2025, Informe Técnico N° 18-2025-MPAL/GM/GPyP/SGPERyCTI/mqr de fecha 12 de mayo del 2025, Informe N° 0243-2025-MPAL/GM/GDS-pirg de fecha 10 de abril del 2025, sobre Informe Final de Plan de trabajo: "CELEBRACION DEL CARNAVAL LIRQUEÑO – 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Artículo 27° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, por ende, conforme al tercer párrafo del artículo 39° resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el Sub numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2025/MPAL/ALC/GM, se aprobó la Directiva N° 001-2025-MPAL: "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES- LIRCAY";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°027-2025/MPAL-CM, de fecha 12 de febrero del 2025, se aprueba la asignación presupuestal de S/. 248,419.00 (Doscientos cuarenta y ocho Mil Cuatrocientos Diecinueve con 00/100 nuevos soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "CELEBRACION DEL CARNAVAL LIRQUEÑO – 2025"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2025/MPAL/ALC/GM, de fecha 13 de febrero del 2025, se aprueba el Plan de Trabajo denominado: "CELEBRACION DEL CARNAVAL LIRQUEÑO – 2025"; con un presupuesto de S/. 248,419.00 (Doscientos cuarenta y ocho Mil Cuatrocientos Diecinueve con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 0243-2025/MPAL/GM/GDS-pirg de fecha 10 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Social remite a Gerencia Municipal el Informe Final del plan de trabajo:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"CONCURSO DE NEGRITOS DE LIRCAY - 2024", para su respectiva evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Técnico N° 18-2025/MPAL/GM/GPyP/SGPERyCTI/mqr de fecha 12 de mayo del 2025, el Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Racionalización y CTI, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el informe final del Plan de Trabajo denominado: "CELEBRACION DEL CARNAVAL LIRQUEÑO - 2025", concluyendo que dicho informe final del plan de trabajo fue presentado durante los (20) días hábiles como lo estipula la DIRECTIVA N° 001-2025-MPAL, para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 194-2025/MPAL/GM/GPyP/aqc, de fecha 13 de mayo del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita al Gerente Municipal, la aprobación del Informe Final del plan de trabajo: "CELEBRACION DEL CARNAVAL LIRQUEÑO - 2025", bajo acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 072-2025/MPAL/GM/GAJ/yaar, de fecha 15 de mayo del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite la OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación bajo acto resolutivo del Informe Final del Plan de Trabajo denominado: "CELEBRACION DEL CARNAVAL LIRQUEÑO - 2025", con un presupuesto asignado de S/. 248,419.00 (Doscientos cuarenta y ocho Mil Cuatrocientos Diecinueve con 00/100 nuevos soles), de los cuales se ejecutó la suma de S/. 245,295.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y cinco con 00/100 soles), con un saldo de S/. 3,124.00 (Tres mil cientos veinticuatro con 00/100 soles).

Que, Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 014-2024/MPAL-A, de fecha 05 de enero del 2024 y con el visto bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y las normas descritas en los considerandos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Informe Final del Plan de Trabajo Denominado: "CELEBRACION DEL CARNAVAL LIRQUEÑO - 2025", con un presupuesto asignado y ejecutado de S/. 245,295.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y cinco con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, con las formalidades de Ley, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. -EXHORTAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web Institucional, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Lic. Adm. Oliver M. Guzmán Subilete
Gerente Municipal